

RESOLUCIÓN N° 0015 de fecha 15 de Enero del año 2019

"Por medio de la cual se Cancela la Personería Jurídica a la Fundación Amigos de los Niños y Jóvenes de Cartagena"

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONCEDE LA RESOLUCIÓN No. 03899 DEL AÑO 2010, EMANADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la constitución política de Colombia, determina que el debido proceso se aplicará a todo tipo de actuaciones judiciales y administrativas.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (Artículo 209 C.N).

Que el ICBF expidió la Resolución ~~3899~~ de 8 septiembre de 2010, por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común y entidades sin ánimo de lucro que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el artículo Cuarto de la Resolución N°03899 de fecha 08 de septiembre del año 2010 determina: "Delegar en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional que soliciten las Instituciones que hayan obtenido personería jurídica otorgada por el ICBF...".

Que la cancelación de la personería jurídica es el acto administrativo motivado, mediante el cual la autoridad administrativa competente, determina la terminación de la existencia de la personería jurídica de una determinada entidad.

Que la Fundación Amigos de los Niños y Jóvenes de Cartagena cuenta con personería Jurídica N° 000916 de fecha 22 de noviembre de 1988.

Que mediante oficio radicado N° E-2018-506015-1300, de fecha 03/09/2018, La Representante Legal de La Fundación Amigos de los Niños y Jóvenes de Cartagena solicitó cancelación de la personería jurídica, anexando para tal efecto:

- 1.-Copia del Acta Extraordinaria de Asamblea N° 01 de fecha 16 de Enero del año 2018, con la firmas y aprobación de los asistentes. Que se observa que fue aprobada la cancelación de la personería jurídica por unanimidad de los asistentes.
- 2.-Balance general de las vigencias 2016 y a corte de 31 de Diciembre del año 2017, donde se encuentran los pasivos en cero (0).
- 3.-Contrato de cesión de programas de La Fundación Amigos de los Niños y Jóvenes de Cartagena.
- 4.-Aviso de prensa.

Que por medio de correo electrónico de fecha 11/01/2019 se remitió la información pendiente por parte La Fundación Amigos De Los Niños y Jóvenes De Cartagena, fecha en la cual se cumplió con el lleno de los requisitos.

Que en consecuencia, se tipifica lo reglamentado en la Resolución N°03899 del año 2010 y demás normas concordantes.

• Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR, la Personería Jurídica de La Fundación Amigos de los Niños y Jóvenes de Cartagena, con NIT.800.050.138-3, otorgada mediante Resolución N° 000916 de fecha 22 de Noviembre del año 2018, en conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Representante legal o quien haga sus veces de La Fundación Amigos de los Niños y Jóvenes de Cartagena en los términos establecidos en el artículo 67 del CPACA, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante La Dirección del ICBF Regional Bolívar el cual debe interponerse por escrito al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los Quince (15) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).


ANDRÉS MEJÍA PIZANO

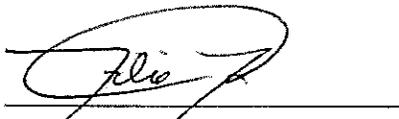
Director (e) ICBF, Regional Bolívar

 Proyectó: Maura Manjarres Garcia-P.E Abogada Grupo Jurídico. / Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes- P.E Abogada Grupo Jurídico con funciones de Coordinadora.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2019, Yo Fanny Redith Sauranes Cerezo, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1429.571.701 de Barranquilla, notifico personalmente al señor (a) Felix Enrique Taborda Cerezo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.132.736, del contenido de la Resolución No. 0015 del 15 de Enero de 2019, por la cual se Declara la personería jurídica a la Fundación "Amigos de los Niños y Jóvenes de Cartagena."

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él no procede el Recurso de Reposición.



EL NOTIFICADO

C.C. 73.132.736



EL NOTIFICADOR

Barranquilla, Enero 18 del 2019

Doctora:
Cástula Escandón Reyes
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bolívar
Cartagena

Referencia: PODER PARA NOTIFICACION ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) - REGIONAL BOLÍVAR

HERMELINDA GUARIN RESTREPO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.666.778 de Barranquilla, actuando en calidad de Representante Legal de la Fundación Amigos de los Niños y Jóvenes de Cartagena, otorgo Poder Especial, amplio y suficiente al señor FELIX ENRIQUE TABORDA GUERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.132.736 de Cartagena, para que en mi nombre adelante ante ustedes el trámite de Notificación por Poder para la expedición del Acto Administrativo de cancelación de la Personería Jurídica de la Fundación Amigos de los Niños y Jóvenes de Cartagena.

En virtud del poder otorgado, mi apoderado queda facultado para subscribir la solicitud en mi nombre, reconocer con su firma que la radicación se encuentra incompleta, aportar y retirar documentos, disponer, solicitar prórroga para dar cumplimiento a los requerimientos que se realicen, cumplir con los mismos, recibir y notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite, retirar los documentos cuando culmine el trámite, sustituir, desistir, renunciar a términos de ejecutoria y para adelantar los actos complementarios e inherentes a la obtención del citado acto administrativo.

Cordialmente,

Otorgante



HERMELINDA GUARÍN RESTREPO

Cédula de ciudadanía No. 32.666.778 de Barranquilla
Representante Legal
Fundación Amigos de los Niños y Jóvenes de Cartagena



FELIX ENRIQUE TABORDA GUERRA

Cédula de ciudadanía No. 73.132.736 de Cartagena,



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



102094

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Barranquilla, compareció:

HERMELINDA GUARIN RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032666778 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3y51e4r5msre
18/01/2019 - 15:49:46:364



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CECILIA MARÍA MERCADO NOGUERA
Notaria cinco (5) del Círculo de Barranquilla

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3y51e4r5msre



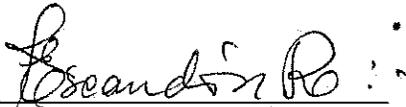
QUINTA
ITO CASADO
IA BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del ICBF Regional Bolívar, hace constar que Por medio de Resolución
N° 0015 de fecha Quince (15) de Enero de 2019, "Por la
cual" Se Caeceba la personería jurídica a la
Fundación Amigos de los Niños y jóvenes de
Cartagena", se notificó de
manera personal el día Dieciocho (18) de Enero de 2019 a
Felix Enrique Toboche Guerra, quien actuó en calidad de
Apodadoado de la Representante legal y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Veintiuno (21) de Enero de 2019

Cartagena de Indias, D.T. y C. 21 de Enero de 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES

Profesional Especializado con Funciones de Coordinadora Jurídica